



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 4 Anexos: 0

Proc. # 7099021 Radicado # 2026EE213250 Fecha: 2026-09-23

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Bogotá D.C.

Referencia: Radicado SDA **2026ER193895** del 03 de septiembre de 2026 – Resultado visita de control por inadecuado manejo de residuos generados en proyecto constructivo.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital en cumplimiento de su misión, según lo estipulado en el Decreto 646 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*”, en atención al radicado de la referencia mediante el cual se realiza denuncia de caída de material desde pisos superiores hacia ronda del Río Fucha, se permite informar:

En virtud de las competencias establecidas en la estructura organizacional de esta Secretaría, la Subdirección del Recurso Suelo es la encargada de realizar seguimiento a factores de deterioro ambiental, para el caso puntual vinculado al manejo de residuos de construcción y demolición; lo anterior basado en el artículo 24 del Decreto 646 del 2025, que indica:

“(…) Artículo 24. Subdirección del Recurso Suelo. La Subdirección del Recurso Suelo tiene por objeto regular, controlar y orientar el uso del suelo con enfoque ambiental, asegurando que las actividades urbanas y rurales cumplan con los lineamientos técnicos y normativos para prevenir la degradación, conservar la cobertura natural y garantizar la sostenibilidad del Distrito Capital.

Son funciones de la Subdirección de Recurso Suelo, las siguientes:

- 1. Evaluar y hacer seguimiento a los factores de deterioro ambiental del recurso suelo.*
- 3. Controlar y hacer seguimiento ambiental a los residuos peligrosos y especiales (...)*

Cursiva fuera de texto.

A partir de la información aportada en el radicado de la referencia, el 11 de septiembre de 2026 de esta dependencia realizó visita de control y seguimiento a la zona de interés, comprendida entre la calle 13 (diagonal 13) y la carrera 71D, colindante al Río Fucha. Durante la diligencia se constató el desarrollo de dos (02) proyectos constructivos a cargo de la empresa Construcciones Planificadas S.A.: *Villa Alsacia Lote A Etapa 1 – VIS-* y *Alsacia Arboré*, registrados ante esta autoridad ambiental bajo los PIN-GEN 26012 y 26852, respectivamente.

Respecto al sector colindante con el río Fucha, se identificó que en el proyecto *Villa Alsacia* se ejecutaban labores de retiro del cerramiento de obra para la adecuación final del área. Asimismo, se evidenció una acumulación considerable de residuos en un punto del sector; no obstante, el responsable de la obra informó que dichos materiales se encontraban en proceso de retiro.

A continuación, se presenta el registro fotográfico tomado en el recorrido:

 11/9/2026 9:20 a. m. +4.6458N -74.1252W	 11/9/2026 9:22 a. m. +4.6447N -74.1252W
Fotografía No. 1 Parte posterior del proyecto Alsacia Arboré.	Fotografía No. 2 Presencia de residuos plásticos sobre zona verde.
 11/9/2026 9:27 a. m. # 69-97 Diagonal 13 Bogotá, D.C., 110931 Colombia +4.6436N -74.1247W	 11/9/2026 9:27 a. m. # 69-97 Diagonal 13 Bogotá, D.C., 110931 Colombia +4.6434N -74.1245W
Fotografía No. 3 Retiro del cerramiento perimetral en el costado colindante con el río Fucha.	Fotografía No. 4 Estado de la zona del retiro del cerramiento perimetral.
 11/9/2026 9:29 a. m. # 69-89 Diagonal 13 Bogotá, D.C., 110931 Colombia +4.6431N -74.1245W	 11/9/2026 9:36 a. m. 69 33 Avenida Calle 13 Bogotá, 110931 Colombia +4.6428N -74.1244W
Fotografías No. 5 y 6 Presencia de residuos de construcción en individuo arbóreo colindante con la obra Villa Alsacia.	

Fuente: Subdirección del Recurso Suelo, septiembre 2026.

Por otra parte, se realizó análisis espacial del lote con dirección DG 13 69 89, donde ocurrieron los hechos. Se determinó que los residuos suspendidos en el individuo arbóreo se localizan en el límite entre el predio y la ronda hídrica del canal, sin generar afectación a los elementos de la Estructura Ecológica Principal, como se ilustra en la siguiente imagen:

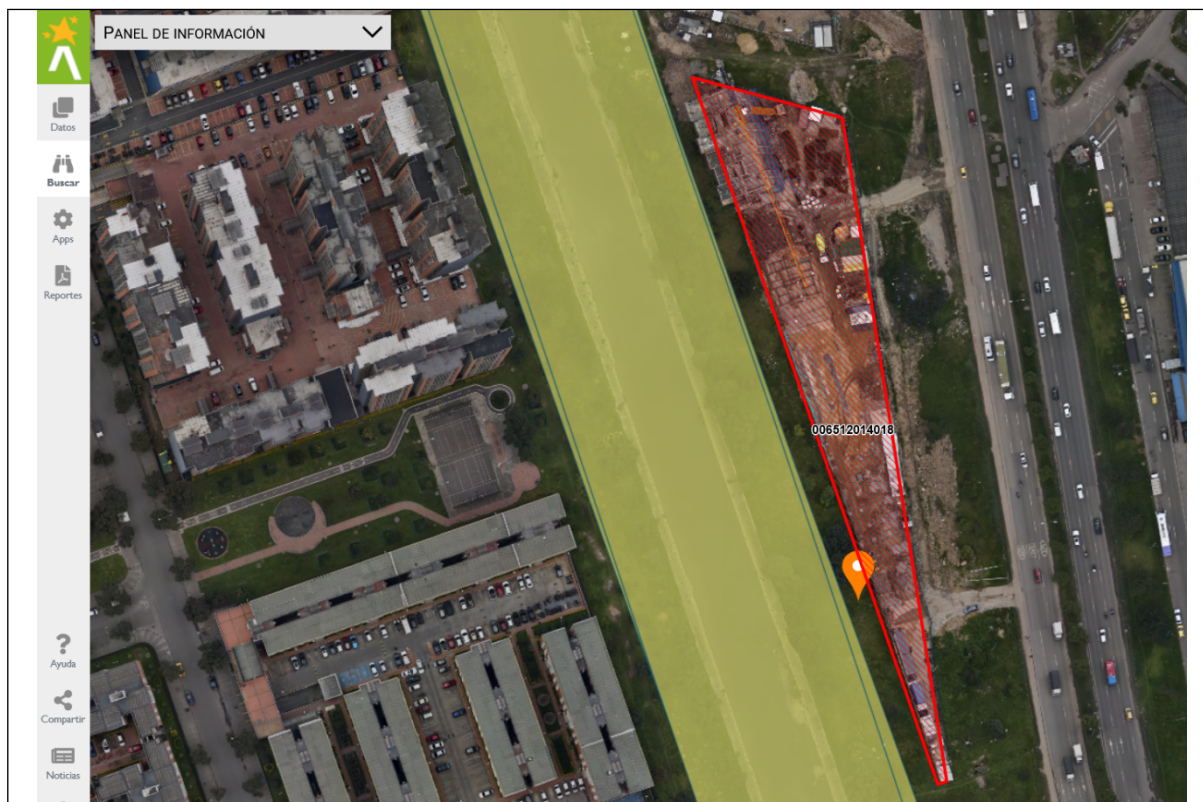


Imagen 1. Punto de referencia del arbolado de las imágenes 5 y 6 con respecto a la EEP.

Fuente: Visor Geográfico Ambiental – SDA, septiembre 2026.

En consecuencia, debido al inadecuado manejo de los residuos de construcción y demolición que genera afectaciones en las áreas colindantes, esta entidad, mediante el proceso SDA No. **7099021**, requirió a la empresa Construcciones Planificadas S.A. la limpieza de la zona verde y la gestión adecuada de los residuos generados en su calidad de responsable de la obra, de conformidad con los lineamientos del Título 8 del Decreto 646 de 2025.

Asimismo, se le exigió implementar las medidas de manejo ambiental apropiadas para prevenir, controlar y mitigar las afectaciones ambientales que desencadenan las actividades constructivas, frente a la gestión integral de los residuos peligrosos y especiales.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se espera en estos términos haber atendido su inquietud y sea esta la oportunidad para comunicarle nuestro compromiso y cooperación ante cualquier situación que considere pertinente nuestra participación; así mismo, para informar que esta Secretaría estará en entera disposición de resolver cualquier inquietud que tenga frente al

particular puede comunicarse con la línea 3778880 de atención al público o al correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
FUNCIONARIO

Elaboró:

FELIPE YESID PEÑA GONZALEZ CPS: SDA-CPS-20260513 FECHA EJECUCIÓN: 21/09/2026

Revisó:

DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO CPS: SDA-CPS-20260520 FECHA EJECUCIÓN: 23/09/2026

KELLY TATIANA AVILES ROJAS CPS: SDA-CPS-20260508 FECHA EJECUCIÓN: 23/09/2026

Aprobó: